CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO CO1.PCCNTR.6131661 del 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE DANIEL PATIÑO QUIROGA

Entre los suscritos, de una parte, **JAVIER GONZALEZ FRANCO**, domiciliado en Vélez, Santander, identificado con Nro. 13.957.148 expedida en Vélez, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identificada con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Subdirector de Centro, nombrado mediante Resolución 1-02793 del 24 de octubre 2024 y Acta de Posesión nro. 584 del 25 de octubre de 2024, con delegación efectuada mediante Resolución 1-02793 del 24 de octubre de 2024, expedida por Katerine Grimaldos Robayo, Secretaria (E) General del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, **JOSE DANIEL PATIÑO QUIROGA** identificado con 79.894.405 expedida en Bogotá, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.6131661 del 2024
Objeto	Contratar el suministro de alimentos y concentrados para animales para apoyar los programas de formación y proyectos adelantados en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Valor del contrato	64.562.057
Plazo de ejecución	06 meses.
Fecha de inicio	05 de abril de 2024.
Fecha de terminación	27 de septiembre de 2024.
Modificación nro.	N/A
Contratista	JOSE DANIEL PATIÑO QUIROGA
CDP NRO.	2824 del 14 de febrero de 2024.
CRP NRO.	52324 del 01 de abril de 2024.

Garantía nro.	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S. A Número de póliza: 18-46-101023531 Fecha de expedición: 27 de marzo de 2024 Fecha de aprobación: 02 de abril de 2024
Supervisor / Interventor	Oscar Yesid Vega Fontecha

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Oscar Yesid Vega Fontecha, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social.

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato, fueron tal como a continuación se relacionan:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
21950472 4	2024-07-08	388.523,82
21950682 4	2024-07-08	8.215.476,18
21950852 4	2024-07-08	357.142,88
21951372 4	2024-07-08	7.502.857,12
29857012 4	2024-08-30	215.238,10
29857042 4	2024-08-30	4.304.761,90
29861072 4	2024-08-30	637.142,87
29861842 4	2024-08-30	13.187.857,1 3
39816902 4	2024-10-28	170.380,96
39816942 4	2024-10-28	3.407.619,0
39816962 4	2024-10-28	1.217.333,37
39817032 4	2024-10-28	24.886.666,6 3

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	64.562.057
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	64.562.057
Valor ejecutado	$64.491.000
Valor pagado	$64.491.000
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$71.057,00

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
18-46-101023531	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 6,456,205.70	DESDE 01/04/2024 HASTA 10/01/2025
	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$ 12,912,411.40	DESDE 01/04/2024 HASTA 10/03/2025

6) Obligaciones pendientes

Con ocasión de las obligaciones establecidas en el contrato, aun después de liquidado el contrato el contratista se encuentra obligado a:

Obligaciones Generales del Contratista:

- Realizar la entrega oportuna de los materiales de conformidad con el contrato.
- Remplazar los materiales que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin costo adicional para la entidad, sin que implique modificación

al plazo de entrega. Si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- Designar a un funcionario de la empresa para que entregue los materiales directamente en el almacén del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente ubicado en la Transversal 8 Nº 8 A-50.
- Sostener el valor de los materiales de acuerdo a lo ofertado, dentro de la ejecución del contrato.
- Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARP de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), En caso de no estar obligado deberá presentar certificación juramentada de la omisión de dicha obligación.
- Presentar la garantía única para aprobación del Centro, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

- Realizar la entrega oportuna de los materiales de conformidad con el contrato y de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Centro, debidamente empacados e identificados, libre de

alteraciones, identificados con número del lote y con el número del registro INVIMA (si aplica), fichas técnicas, fechas de vencimiento entre otros.

- Los materiales que así lo requieran deberán cumplir con las normas de calidad organolépticas y físicas lo mismo que con aspectos de inocuidad del producto.

- Entregar los materiales en el lugar indicado por el supervisor del contrato; el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta el momento que se realice la entrega total a satisfacción, cumpliendo con el subsistema de seguridad y salud ocupacional bajo el programa de seguridad a los trabajadores, en donde es de obligatorio cumplimiento los elementos mínimos de protección laboral (provistos por el proveedor) y su uso dentro de las instalaciones del Centro.

- El proveedor deberá entregar junto con los elementos las hojas de datos de seguridad de conformidad con las normas legales. Éstas son documentos sobre las sustancias químicas donde se especifica el nombre, componentes químicos, propiedades físicas, riesgos a la salud, prevención, control de derrames, equipo de protección personal a usarse, entre otros.

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en en la plataforma SECOP II a través del siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5799908&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

a) **TERCERO. LIBERAR**, a favor de la entidad, la suma de Setenta y Un Mil Cincuenta y Siete Pesos (71.057,00) M/CTE. del Registro Presupuestal nro. 52324 del 01 de abril de 2024 de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

QUINTO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma, SECOP a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL ACTA SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Firmado digitalmente por JAVIER GONZALEZ FRANCO
Fecha: 2024.11.12 14:42:22 -05'00'

JAVIER GONZALEZ FRANCO
Subdirector de centro

JOSE DANIEL PATIÑO QUIROGA
C.C. 79.894.405
REPRESENTANTE LEGAL
E-mail agrovetgan@gmail.com

Elaboró: Oscar Yesid Vega Fontecha